DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO HÁBILES LOS DÍAS SÁBADO 20, VIERNES 26 Y SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LAS SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El ALCALDE DE PEREIRA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1, del literal d) del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 9 del Decreto Municipal No 158 de marzo 15 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "… Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria.

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles".

Que, en el mismo sentido, mediante Concepto con radicado No. 20226000011971 del 13 de enero de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación al procedimiento de las entidades en cuanto a días hábiles o calendario, concluyo; "en aquellas disposiciones normativas consagradas en la Ley 136 de 1994, donde se señalen plazos de días, estos deberán entenderse hábiles, salvo que expresamente el aparte normativo respectivo establezca lo contrario. Entretanto, para aquellos preceptos normativos de esta misma ley donde se dispongan plazos en meses y años, estos se computarán como días calendario; pero si el último día fuere feriado o vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente".

Que el Municipio de Pereira por medio de su Secretaría de Gestión Administrativa, ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de los cuales se han fijado los horarios laborales para la entidad, no obstante, y en virtud de la normatividad vigente y los conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el día sábado se considera hábil para la generalidad del ejercicio laboral según la distribución de las cargas necesarias para cada entidad.

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO HÁBILES LOS DÍAS SÁBADO 20, VIERNES 26 Y SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LAS SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Que, mediante decreto 00006 del 2 de enero de 2024, el Alcalde del municipio de Pereira delegó en las diferentes secretarías la competencia para la realización de la totalidad de las gestiones necesarias para selección de contratistas expedición de todos los actos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual de todo tipo de contratos, sin importar la modalidad de selección del contratista, incluida la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que dentro de las secretarías a las que se les delegó la competencia general para adelantar los procesos de contratación requeridos para el cumplimiento de los fines de la administración pública, se encuentran LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución de proyectos de inversión dentro de la presente vigencia fiscal, destinados a mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas en sus distintos componentes, así como garantizar en tiempo la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la administración, se considera pertinente adoptar medidas para que los tramites y procedimientos contractuales en sus distintas etapas y fases se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio, ejecución y finalización.

Que para garantizar la efectividad en la gestión contractual de acuerdo con la modalidad de selección se hace necesario contar con el acompañamiento del comité de contratación cuando así lo declare el manual de contratación.

Que por todo lo expuesto se hace necesario declarar como días hábiles el sábado 20, viernes 26 y sábado 27 de diciembre de 2025 para LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y LA SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, con el fin de que adelanten actividades propias de los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines de la administración pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Pereira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles los dias sábado 20, viernes 26 y sábado 27 de diciembre de 2025, para las secretarías de Infraestructura y Tecnologías de la Información y la Comunicación del municipio de Pereira, con el fin de que adelanten trámites relacionados con la gestión contractual de la entidad, de conformidad a la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trabajo que con ocasión a lo previsto en este decreto exceda la jornada laboral semanal se reconocerá a través de autorización de descanso compensatorio. En ningún caso

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO HÁBILES LOS DÍAS SÁBADO 20, VIERNES 26 Y SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LAS SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

generará el pago de horas extras. De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante este día antes mencionado tendrán derecho a un día de descanso compensado.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige desde de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02461028115430-4887901-010176725

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Juridica
02461028114120-4887901-010176674

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02461028104916-4887901-010176436

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO HÁBILES LOS DÍAS SÁBADO 20, VIERNES 26 Y SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LAS SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.



RICARDO ALAN GONZALEZ LONDOÑO
Director Administrativo De Talento Humano
02461028104124-4887901-010176365

Elaboró: Redactor: Lady Osorio Orrego / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA